



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

Referencia:	<b>2024/10618</b>
Procedimiento:	<b>S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones</b>
Asunto:	<b>CONVENIO 2024, PROYECTO "CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEDIS"</b>

**DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO:** Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de junio de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### **44. EXPEDIENTE 2024/10618:**

**CONVENIO 2024, PROYECTO "CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEDIS". APROBACIÓN.**

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/10618 de la Concejalía de Bienestar Social que, copiada literalmente, dice:

*"ROCÍO CÓZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de la Concejalía de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente*

#### **PROPUESTA**

*Tomando en consideración que la ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISCAPACITADO "TEDIS", CIF G-73226854, de Molina de Segura (Murcia), tiene como objetivo primordial mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, potenciando el máximo desarrollo de sus capacidades individuales y favoreciendo la plena integración familiar, social y laboral, todo ello a través de las actividades y talleres a desarrollar en un Centro Ocupacional en nuestro municipio, resulta de interés público establecer un cauce de colaboración con dicha Asociación en orden a una eficaz atención y desarrollo de los citados servicios.*

*En función de dicha colaboración, el Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometería a una aportación económica de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), con cargo a la partida 08 2313 482 0007, del Presupuesto Municipal de Gastos del ejercicio 2024.*



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

*A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con el informe favorable del Técnico de Administración General favorable de 3 de junio de 2024, así como del informe técnico de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 30 de abril de 2024 y previo informe de la Intervención municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 482 0007, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€) para financiar a la ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISCAPACITADO "TEDIS", de Molina de Segura, en orden a la prestación de los servicios relativos de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, potenciando el máximo desarrollo de sus capacidades individuales y favoreciendo la plena integración familiar, social y laboral, todo ello a través de las actividades y talleres a desarrollar en un Centro Ocupacional en nuestro municipio.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISCAPACITADO "TEDIS", para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, potenciando el máximo desarrollo de sus capacidades individuales y favoreciendo la plena integración familiar, social y laboral, todo ello a través de las actividades y talleres a desarrollar en un Centro Ocupacional en nuestro municipio, en los siguientes términos:*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143207352616507  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

**CONVENIO 2024 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISCAPACITADO TEDIS, PARA EL PROYECTO: "CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEDIS"**

*Molina de Segura, a fecha de la firma digital.*

### REUNIDOS

*DE UNA PARTE: D. Jose Angel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2023.*

*DE OTRA PARTE: Doña Ana García Beltrán, con NIF 74.336.693-A, Presidenta de la ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISCAPACITADO "TEDIS", con CIF G-73.226.854 (en adelante TEDIS), en virtud de nombramiento en Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2023.*

*Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la formalización del presente documento, y en su virtud*

### MANIFIESTAN

*PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.*

*SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de TEDIS se encuentra la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de las familias afectadas, dando respuestas a las necesidades planteadas en tal sentido. El objetivo principal es que las personas que acuden al centro desarrollen al máximo sus competencias claves logrando al máximo la integración social y laboral.*

*Con estos antecedentes, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes*

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

*El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención por el Ayuntamiento de Molina de Segura a la asociación TEDIS, de acuerdo con el compromiso mutuo de ambas partes de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, potenciando el máximo desarrollo de sus capacidades individuales y favoreciendo la plena integración familiar, social y laboral, y que*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143207352616507  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

se concreta en el proyecto/programa presentado por la citada Asociación, denominado “CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEDIS”.

Las actuaciones previstas en el proyecto objeto de subvención se desarrollarán en el Centro Ocupacional ubicado en el Barrio de Fátima, (Pabellón del antiguo Colegio Fátima I), para el que se concedió autorización demanial de uso a la Asociación TEDIS por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2022, por una vigencia de 4 años.

En el ámbito de la citada colaboración, la beneficiaria se compromete, dentro del citado proyecto, a cubrir la atención de personas en situación de vulnerabilidad social que no puedan hacer frente a los gastos de las actividades, que pudieran derivarle desde la Concejalía de Bienestar Social, previa valoración de los técnicos municipales.

## SEGUNDA.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

1. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de los precitados fines, la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), a la Asociación de TEDIS, con cargo a la partida 08 2313 482 0007 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2024, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario.

2. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, mediante pago anticipado, al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones del proyecto.

## TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PREVIOS AL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter previo a la concesión de cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Programa de actividades
- Presupuesto de la actuación a desarrollar,
- D.N.I. del representante legal
- CIF de la Entidad solicitante
- Estatutos de la Entidad
- Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado, en su caso.
- Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos), a nombre de la beneficiaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos.
- Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143207352616507  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

- *Certificado de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual*
- *Nombramiento del representante legal de la entidad*
- *Nombramiento del coordinador del programa.*

*2. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura o si no hubiera reintegrado alguna subvención, cuando así se le haya requerido.*

#### **CUARTA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

*La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa, procedentes de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la unión europea o de organismo internacional, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado, en cuyo caso, se propondrá la modificación del derecho de cobro y/o devolución, en su caso.*

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

*La beneficiaria de la subvención queda obligada, con carácter general, a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 10 de la ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante, así como a:*

- a) *Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, poniendo a disposición de la misma los recursos humanos y medios materiales necesarios, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) *No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) *Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del Ayuntamiento relativos a la aplicación de la subvención concedida, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesario para ello.*
- d) *Notificar al Ayuntamiento de cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente, nunca inferior a tres días, para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.*
- e) *Someterse al control financiero de los órganos de Intervención del Ayuntamiento de Molina de Segura y a proporcionar la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.*
- f) *Hacer constar en una placa en la fachada del edificio de la sede de la Asociación y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad, la siguiente*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143207352616507  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*inscripción: “Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura”, así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*

g) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*

h) *Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en el presente convenio y demás normas de aplicación.*

i) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención en los supuestos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10.12 de la Ordenanza General de subenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura.*

*Igualmente estará obligado a reintegrar el importe de la subvención en caso de falta de justificación en el plazo previsto en el presente convenio; cuando se produzca la concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el importe del exceso que se produzca, conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley General de subvenciones o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio o en la normativa de aplicación, en la que esté previsto el reintegro total o parcial de la subvención.*

k) *Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.*

#### **SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

*1. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura el cumplimiento de las condiciones y compromisos del presente convenio, la realización de la actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.*

*2. La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, es decir, del año 2025. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.*

*3. La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:*

*A) Una Memoria de actuación justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:*



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

- *Memoria según modelo oficial publicado en la web municipal, Convenios y Subvenciones de Bienestar Social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones>).*

- *Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.*

- *Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).*

**B) Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que necesariamente contendrá:**

**a) Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.**

*Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.*

**b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:**

- *Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).*

- *En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre.*

- *La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.*

- *La justificación de los pagos inferiores a 300,00 €, efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quién recibe los fondos y, además, en su caso, los datos del proveedor, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143207352616507  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*-Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Tributaria.*

*4. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.*

*Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2024 y dentro de este ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa.*

#### SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

*Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

#### OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

*Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.*

#### NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

*Este Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2024, momento en el que quedará extinguido. Asimismo, podrá resolverse, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

#### DÉCIMA.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONVENIO

*1. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.*

*2. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse de mutuo acuerdo, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143207352616507  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.*

LA PRESIDENTA DE TEDIS,

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA,

Fdo.: Ana García Beltrán

Fdo.:

*En calidad de fedataria,*

Fdo María Dolores Martín-Gil García  
Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura

*TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.*

*CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.*

*Molina de Segura, a fecha de la firma digital”*

**La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.**

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.*

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143207352616507  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500  
Página 9 de 9